



Soledad, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral informándole que, en auto que precede se señaló fecha de audiencia del artículo 77 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de Ley 1149 de 2007; sin embargo, se encuentra pendiente recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758311200120220005900
DEMANDANTE	JOSÉ MIGUEL GARIZAO DOMINGUEZ
DEMANDADO	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.
DESICIÓN	Aplaza audiencia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el proceso de la referencia, este Despacho procede a realizar un recuento de las actuaciones surtidas:

Dentro del expediente, se observa que, en auto del 29 de junio de 2023, se dispuso a devolver la contestación de demanda para que la demandada KOMATSU COLOMBIA S.A.S., subsanara lo anotado.

En auto del 17 de julio de 2023, se tuvo por no contestada la demanda por parte de la demandada KOMATSU COLOMBIA S.A.S., y se fijó fecha de audiencia del artículo 77 del C.P.L. y S.S., en concordancia con el artículo 11 de Ley 1149 de 2007 para el día a 01 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:30 A.M.

En auto del 27 de julio de esa misma anualidad, se concedió recurso de apelación interpuesto de manera principal, en el efecto SUSPENSIVO.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

En acta de reparto del 4 de agosto del 2023, se surtió apelación de auto correspondiéndole al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Magistrado EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL, el cual a la fecha aún se encuentra pendiente.

Por lo anterior, procederá el Despacho a aplazar la audiencia programada para el día 01 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:30 A.M., en virtud que, no se ha resuelto el recurso de apelación el cual se encuentra en SUSPENSIVO, lo que impide continuar con el trámite pertinente en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD- ATLÁNTICO.

RESUELVE:

PRIMERO: APLÁCESE la audiencia programada para el día 01 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:30 A.M., conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: Al no evidenciarse actuación alguna pendiente por tramitar, **ARCHÍVESE** el expediente de la referencia de forma temporal, hasta tanto regrese del Honorable Tribunal para así proceder al desarchivo y trámite correspondiente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el micrositio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758311200120220005900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.

DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2024

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad- Atlántico